



COMISIÓN
DE ARCHIVOS Y GESTIÓN
DOCUMENTAL

Los datos personales entre el derecho al olvido y la baja documental

Mtro. José Guadalupe Luna Hernández
Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT



Google

YAHOO!

Bing



Información de un particular relacionada con las funciones de un responsable, declaración de impuestos, formato para solicitar la expedición de una licencia, registro de un censo.



Actos de autoridad derivados de la información que el particular le ha proporcionado, licencia de construcción, boleta de impuesto predial, expedientes clínicos.

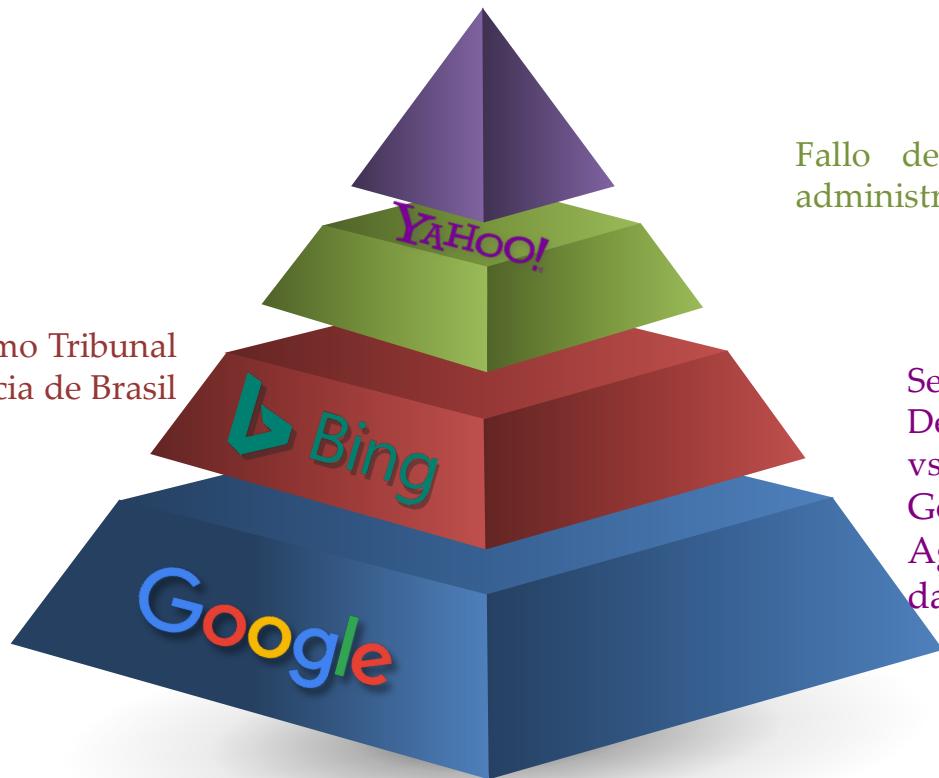


Información que proporciona una persona para ejercer funciones públicas: currículum, título profesional, manifestación de bienes.

Actos de autoridad que identifican la responsabilidad o participación de los servidores públicos.



Concepción tradicional del derecho al olvido



Fallo del Supremo Tribunal de Justicia de Brasil

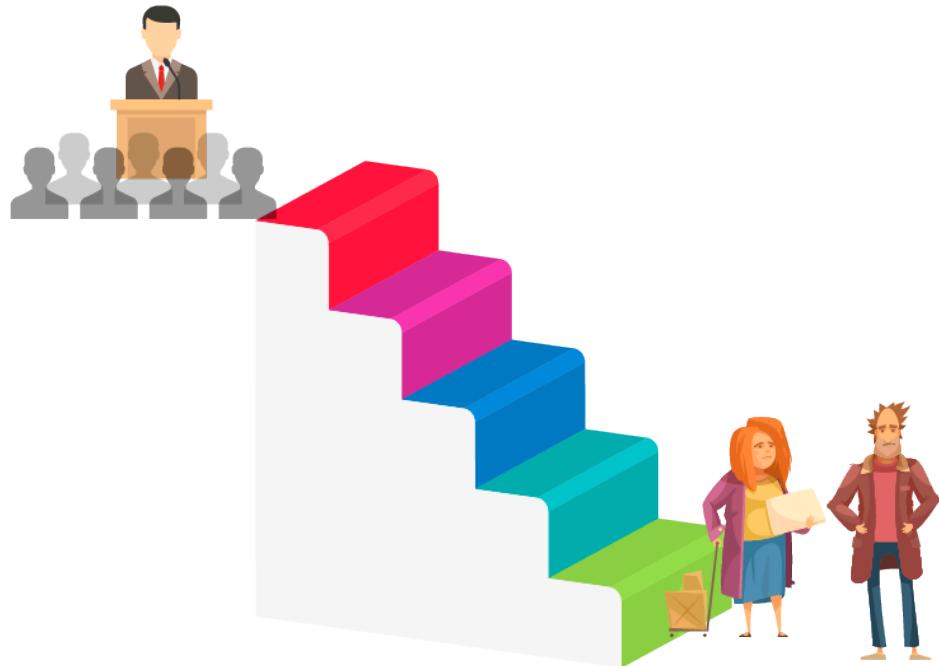
Fallo del juzgado 18 en lo contencioso administrativo y Tributario de Buenos Aires

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del 13 de mayo de 2014 vs. España del 13 de mayo de 2014 Google Spain SL y Google inc. Vs. Agencia española de protección de datos (AEPD y Mario Costeja)

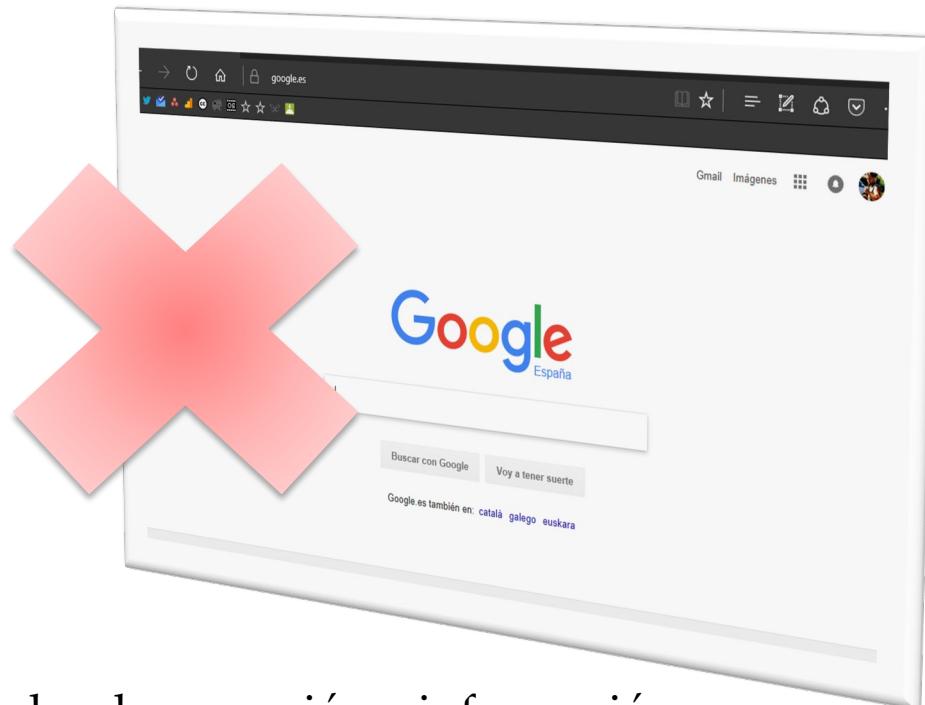


Documento del Grupo de Autoridades Europeas de Protección de Datos (GT29)

- Responsabilidad de los motores de búsqueda
- Análisis caso por caso



- No se elimina la información



- Libertades de expresión e información



- Ejercicio de derechos



- Buscadores internos
- Ámbito de aplicación



Interamericana de Derechos Humanos
Inter-American Court of Human Rights

Inicio > Acerca De > Jurisprudencia > Biblioteca > Corte Al Día

ESP | ENG

Sistematización de las resoluciones sobre medidas provisionales emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José
Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Nuevo Formato de Sentencias

Buscador de Jurisprudencia

Permite realizar búsquedas por tipo de resolución, país, año e idioma, entre otras opciones. Es útil para recuperar sentencias y resoluciones del Tribunal, descargar sus versiones a texto completo y redirijirse a escritos principales, fichas técnicas y resúmenes de los casos.

Casos Contenciosos | Medidas Provisionales | Supervisión de cumplimiento | Opiniones Consultivas

Buscar

Tipo: Todos

Estado: Todos

Años: [] a []

Idioma de la resolución: Español

Delimita tu búsqueda

Incluye Votos: N/A

Incluye Resumen: N/A

Buscar | Limpiar formulario



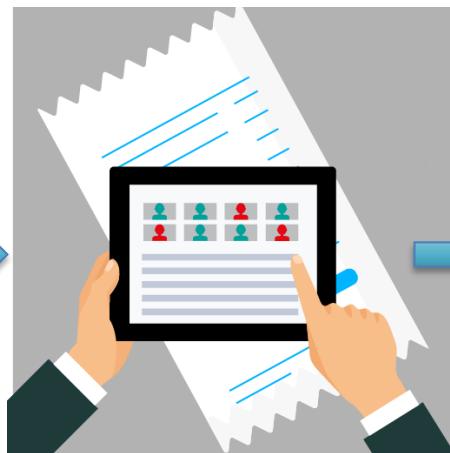
- Política de avisos
- Comunicación a terceros
- Transparencia



Otra aproximación del derecho al olvido / Rectificación

Artículo 99. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

- Declaración de impuestos
- Padrón de contribuyentes morosos
- Pago de la obligación



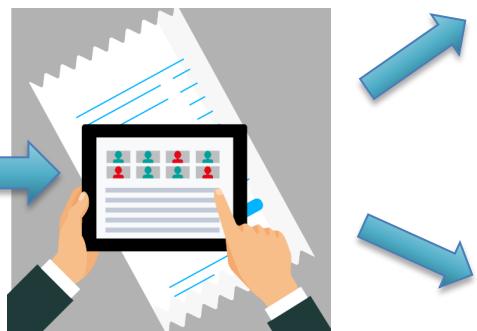
Otra aproximación del derecho al olvido / Cancelación

Artículo 100. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Declaración de impuestos



Padrón de contribuyentes morosos



Padrón de contribuyentes responsables



Créditos fiscales condonados

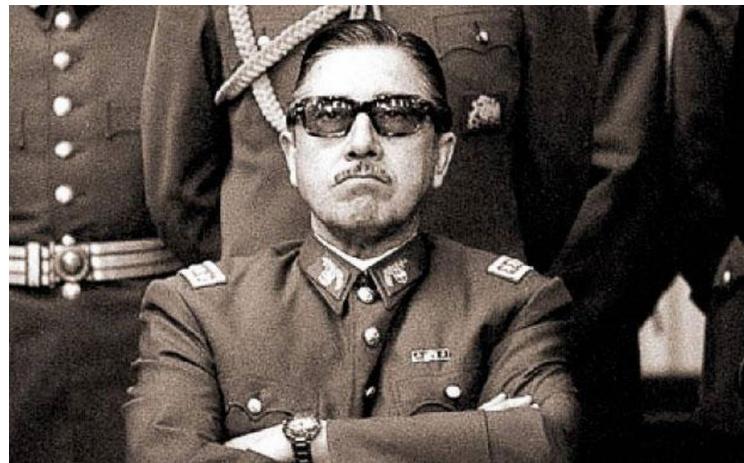
- Plazos de conservación de cuentas
- Valores primarios
- Legales
- Administrativos
- Fiscales



Excepción del derecho a la cancelación

Artículo 102. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.



- <https://www.24horas.cl/nacional/pinochet-y-su-teoria-sobre-caso-quemados-a-lo-mejor-llevaba-algo-oculto-y-se-revento-1732212>
- <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/chile-golpe-comando-pinochet-41-anos-362378>

Plazos de conservación de los valores secundarios:

- Evidenciales
- Testimoniales
- Informativos



INFORME
DE LA
COMISION NACIONAL DE
VERDAD Y RECONCILIACION¹

VOLUMEN I

TOMO 1

¹ © Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación
Revisión Diciembre 1996
Nº de Inscripción: 88-498
I.S.B.N.: 956-7419-17-5
Impresión: Andén Impresores

La Comisión no ha juzgado pertinente ni posible intentar calificar la muerte del Presidente Allende con arreglo a los criterios que debió elaborar para el estudio de los demás casos.

Al afirmar esto, no está la Comisión eludiendo su responsabilidad. Es cierto que el caso de Salvador Allende no es distinto, en un sentido muy hondo, de tantos otros casos que ha visto esta Comisión. Su vida, como toda vida, es insustituible en su esencial dignidad e individualidad. El dolor de sus familiares merece todo respeto.

Sin embargo, es de toda evidencia que la investidura que detentaba, las circunstancias históricas de su deceso y las innegables connotaciones de su última determinación, confieren a su muerte una significación que escapa a las posibilidades y a los deberes que esta Comisión intenta elucidar.

El día y las circunstancias en que el Presidente Allende se quitó la vida marcan un extremo de división de la sociedad chilena. Creemos ver signos de que esa división se va superando y esperamos contribuir, con este informe, a que se avance hacia el necesario reencuentro. Con este fin y, en conciencia, la Comisión se inclina con respeto ante el dolor de todos quienes sienten intimamente la muerte del Presidente Allende y difiere un pronunciamiento sobre las circunstancias en que ésta se produjo y sobre su significado, a la propia sociedad chilena y a la historia.

Desde el interior del Palacio, militares sacaron a dos miembros heridos de la Dispositivo de Seguridad del Presidente y les condujeron hasta la Posta Central. Se trataba de **Antonio AGUIRRE VASQUEZ**, 29 años y **Osvaldo RAMOS RIVERA**, 22 años, los dos militantes del Partido Socialista. En ambos casos existe constancia de su permanencia en la Posta Central de Santiago, desde donde fueron sacados por efectivos militares. Desde entonces se desconoce su paradero.

Considerando que ambas personas fueron trasladadas desde La Moneda hasta la Posta Central, existiendo constancia de su permanencia allí, y luego retirados por efectivos militares, la Comisión llega a la convicción que Antonio Aguirre y Osvaldo Ramos fueron víctimas de violación a sus derechos humanos, ya que su desaparición es de responsabilidad de agentes del Estado.

Antes de la muerte del Presidente Allende y previo a que salieran del Palacio de la Moneda el ministro Flores y sus dos acompañantes, se produjo el suicidio de



Conclusión

- El derecho al olvido no elimina la información
- En Europa, lo que se ha ejercido es el derecho a limitar el tratamiento intensivo de la información, regulando los motores de búsqueda en internet
- En nuestro marco jurídico, toda la información (incluso, la que contiene datos personales) recorre el ciclo de vida de los documentos: fase activa, semiactiva e inactiva. Durante ese proceso, puede darse de baja, siempre y cuando fenezcan sus valores documentales.





SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
CONAP



COMISIÓN
DE ARCHIVOS Y GESTIÓN
DOCUMENTAL

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

www.infoem.org.mx

Teléfono: (722) 226 19 80

jose.luna@itaipem.org.mx
jose.luna@infoem.org.mx

@Jose_LunaH

@CagdSnt

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166



Jose
GuadalupelunaH



@Infoem

